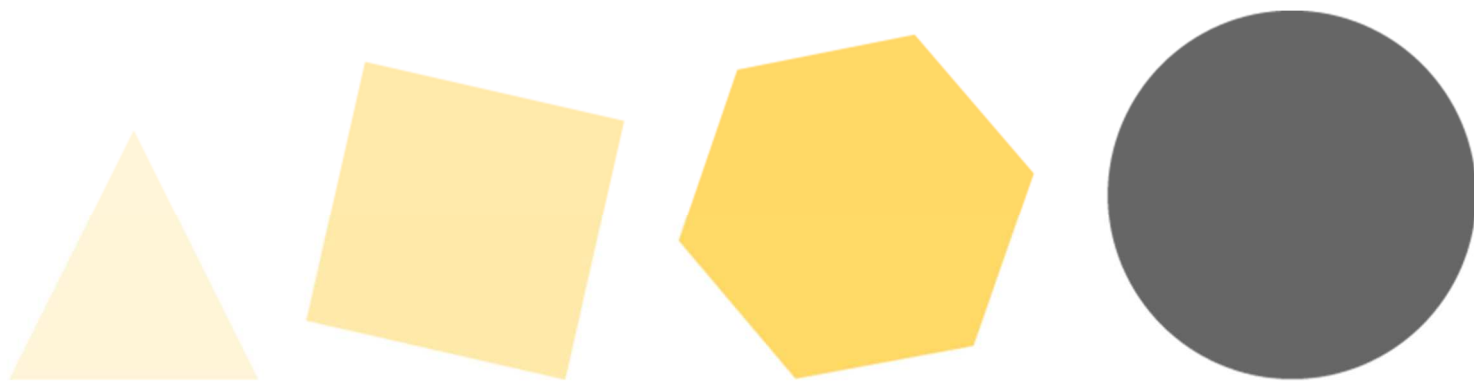




Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Anexo I

ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO (0-3)

Año académico 2026-2027

(Edición 15 de julio de 2026)

Índice

ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO (DE 0 A 3 AÑOS)	3
1. Organización y funcionamiento	3
2. Documentación institucional	3
3. Otros aspectos relevantes	4
4. Financiación.....	5

ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO (DE 0 A 3 AÑOS)

1. Organización y funcionamiento

Las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo se rigen, en lo relativo a su organización y funcionamiento por lo establecido en la [Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de las Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales](#), al [Decreto 56/2022 de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias](#), así como [el Decreto 3/2022, de 21 de enero, de primera modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril](#), así como en el [Decreto 27/2015, de 15 de abril](#), por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil en el Principado de Asturias y sus modificaciones ([Decreto 3/2022, de 21 de enero](#) de primera modificación y el [Decreto 60/2024, de 8 de agosto de segunda modificación](#)) y la [Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Infantil y de la Evaluación de aprendizaje del alumnado](#)

El inicio del año académico 2026-2027 será el establecido en el calendario institucional (*vid.* anexo A-Calendarios).

El calendario escolar se encuentra regulado en la [Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2026-2027 y las instrucciones necesarias para su aplicación](#). Los tres primeros días del mes de septiembre y los últimos días del mes de julio, días no lectivos y que por tanto no acudirán los niños y niñas a la escuela, se dedicarán a realizar tareas relacionadas con la organización y puesta a punto, o recogida, de la escuela (reuniones de claustro, reuniones con las familias, programaciones, evaluaciones, acondicionamiento de las aulas, materiales, elaboración de la documentación necesaria...).

Las direcciones de las escuelas infantiles de 0 a 3 años deberán registrar los datos referidos al proceso de matriculación del alumnado en la aplicación SAUCE antes del 10 de octubre del año corriente.

Asimismo, deberá remitirse al Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años los informes mensuales de matrícula, en el modelo establecido al efecto, **antes del día 5 de cada mes**.

2. Documentación institucional

Los referentes para la elaboración de la documentación institucional de las escuelas infantiles de 0 a 3 años serán los siguientes:

- Programación general anual (PGA), a la que se adjuntará el Documento de organización de centros (DOC) para el año académico 2026-2027, que estará disponible en el portal Educastur (ruta: [Consejería > Inspección Educativa > Documentación para centros](#)): el artículo 18 del precitado [Decreto 27/2015, de 15 de abril](#), así como lo dispuesto en este documento de inicio de curso, de aplicación a la etapa de 0 a 3 años, para la concreción de los objetivos institucionales para el centro.

- Memoria final de curso, en la que se incluirá una autoevaluación de su propio funcionamiento y de la calidad de los servicios que se ofrecen, así como de todos los aspectos contenidos en la propuesta pedagógica y las correspondientes propuestas de mejora: el artículo 19 del precitado [Decreto 27/2015](#).

Toda la documentación institucional de las centros de Educación Infantil de 0 a 3 años será remitida, desde la cuenta institucional (...@educastur.org) de la escuela, al Servicio de Inspección Educativa exclusivamente mediante la herramienta habilitada al efecto en el sitio web: <https://educastur.sharepoint.com/sites/inspeccion>, siguiendo las instrucciones y los plazos recogidos en el apartado 3.6.1 de este documento. El Servicio de Inspección Educativa facilitará cuanta documentación se precise al Servicio de Educación Infantil de 0-3 años.

Las fechas de envío de los documentos institucionales serán las mismas que las establecidas para el resto de centros educativos (en las escuelas de nueva creación será Inspección Educativa quien determine la fecha de entrega):

- Programación General Anual: se remitirán al Servicio de Inspección Educativa antes del 31 de octubre del presente año.
- Memoria final de curso: se remitirán al Servicio de Inspección Educativa antes del 10 de julio, al finalizar el año académico.
- Grabación de horarios en SAUCE: 11 de octubre del presente año.

Otros documentos de centro: Propuesta pedagógica y programa de intervención:

La propuesta pedagógica formará parte del proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y como así se recoge en el Artículo 9 ("Currículo") del citado Decreto 56/2022, de 5 de agosto. También se indica en él que los centros docentes, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo de la Educación Infantil, adaptándolo a las características personales de cada niño o niña y a su realidad socioeducativa. Se adaptará a dicha propuesta pedagógica su propia práctica educativa, basándose en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y de acuerdo con las características de este ciclo y las necesidades colectivas e individuales del alumnado.

El programa de intervención: será elaborado por el personal educativo que atiende a las niñas y a los niños de Educación Infantil a partir de la propuesta pedagógica, según se establece en el artículo 20 del citado Decreto 56/2022.

3. Otros aspectos relevantes

Atendiendo al artículo 12 del precitado Decreto 56/2022, de 5 de agosto: "El tutor o la tutora será la persona responsable de realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje de su alumnado, con la asistencia del personal educativo que intervenga en relación con el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en la propuesta pedagógica y en la programación general anual del centro".

Las escuelas de Educación Infantil favorecerán la coordinación entre los ciclos de Educación Infantil mediante el establecimiento de los protocolos de actuación oportunos, tal y como se indica en el artículo 18 ("Autonomía de los centros"), del precitado Decreto 56/2022, de 5 agosto: "Al finalizar el primer ciclo y al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna que se entregará a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales y que se comunicará, según corresponda, al equipo pedagógico que imparta el segundo ciclo y al centro educativo al que se incorpore el alumnado".

Con respecto a la evaluación del aprendizaje del alumnado de las escuelas infantiles de primer ciclo, se estará a lo dispuesto en la [Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Infantil y de la evaluación del aprendizaje del alumnado](#), estableciendo en su artículo 1 el objeto y ámbito de aplicación, punto 1, que: "La presente resolución tiene por objeto regular diversos aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Educación Infantil, de la evaluación del aprendizaje del alumnado, así como las características y modelos de los documentos oficiales de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias". Siendo de aplicación en todos los centros docentes que impartan las enseñanzas de Educación Infantil en el Principado de Asturias, para los dos ciclos en los que se ordena la etapa.

Asimismo, en el artículo 13 se establece el *Proceso de evaluación de las niñas y los niños* y se indica que "será la tutora o tutor la persona responsable de realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje de su alumnado, con la asistencia del personal educativo que intervenga en relación con la alumna o el alumno, de acuerdo con lo establecido en la propuesta pedagógica y en la programación general anual del centro".

La jornada laboral del personal laboral será de siete horas diarias, de entre ellas, una hora se destinará a tareas o actividades administrativas pedagógicas, que deberá constar en el horario personal de cada técnico o técnica que elabore el director o la directora.

4. Financiación

El Programa para la financiación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años del Principado de Asturias, que imparten el primer ciclo de educación infantil, por parte del FSE+, dentro del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027 en el marco de la Prioridad 7 Garantía Infantil, tiene por objetivo promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia y, asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La financiación del FSE+ apoyaría el nuevo modelo de escuelas infantiles, cuyo objetivo es el establecimiento de una red autonómica de escuelas infantiles públicas y la paulatina integración de las escuelas municipales en la mencionada red autonómica.

Más específicamente, la financiación del FSE+ está destinada sólo a los niños y niñas vulnerables que estén escolarizados durante el año académico completo y que se encuentren en una situación que demanda el apoyo del FSE+ debido a sus necesidades de apoyo específico, pertenencia a familias monoparentales, discapacidad o condición de víctimas de violencia de género o de terrorismo, domicilio de residencia en concejos en riesgo de despoblación o bajas rentas familiares.

- **Destinatarios:** alumnado en situación de vulnerabilidad que ocupen plaza durante el curso escolar 2026/2027 en las escuelas públicas del primer ciclo de educación infantil del Principado de Asturias.

- **Recogida de datos.** Calendario escolar; datos de matrícula del alumnado atendido por las Técnicas de Educación Infantil; jornada y horarios del personal TEI, en función de los horarios de atención al alumnado vulnerable. Asignación del alumnado al grupo o unidad correspondiente y las actas de evaluación final del alumnado del primer ciclo.

- **Cumplimentación de anexos para la justificación técnica.** Los anexos que se relacionan a continuación serán remitidos a los centros por el Servicio de Educación Infantil de 0-3 años para su cumplimentación:

Anexo I. Modelo de información a las familias y tutores/as de la cofinanciación del programa.

Anexo II. Modelo de información a las direcciones y educadoras/es de la cofinanciación del programa

Anexo III. Informe mensual de matrícula y cambio de jornada

Anexo IV. Herramienta de recogida de indicadores

- **Difusión de las actividades cofinanciadas:**

Página web del centro docente en caso de tenerla, donde deberá figurar el logo del FSE+ y la referencia a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo + de los recursos destinados a menores vulnerables escolarizados en las Escuelas de primer ciclo de educación infantil del Principado de Asturias.

Carteles informativos facilitados, colocados en lugares visibles de los tablones de anuncios del centro y aulas donde intervengan los técnicos de educación infantil.

- **Logo del FSE+:** toda la documentación relacionada con el Programa de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años deberá incluir el logo del FSE+.

- **Documentación:** deberá conservarse junto con la documentación la prueba gráfica de la colocación de los carteles. Las fotografías de los carteles deberán ser tomadas con la suficiente perspectiva, de modo que se perciba, además del cartel, el lugar del centro en que han sido emplazados.

El centro docente custodiará los documentos originales de los anexos, así como el resto de la documentación que se genere concerniente a las actuaciones cofinanciadas por el FSE+. Esta documentación constituye la pista de auditoría y ha de estar disponible en previsión de posibles auditorías hasta que se informe expresamente de su posibilidad de destrucción.